



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N.008  
EJECUTIVO SINGULAR  
RAD. N. 158374089001-2020-00096-00  
DTE: JULIO ROBERTO CASTRO RODRIGUEZ  
DDO: SEGUNDO HUMBERTO DELGADO PACHECO  
DECISIÓN: DECRETA SECUESTRO.

Tuta, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ante la comunicación procedente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, es procedente decretar lo correspondiente al secuestro del inmueble y en consecuencia de conformidad con el artículos 38, 39 y 40 del Código General del Proceso, comisionará a la autoridad de policía en esta municipalidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de TUTA

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ORDENAR el SECUESTRO del DERECHO DE CUOTA de propiedad del demandado SEGUNDO HUMBERTO DELGADO PACHECO, sobre el inmueble que se identifica con la matrícula inmobiliaria Nro. 070-9926, ubicado en la vereda Río de Piedras de esta localidad.

**SEGUNDO:** COMISIONAR para la práctica de diligencia de Secuestro a la ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA, con todas las facultades previstas en el artículo 39 y 40 del Código General del Proceso. Líbrese el despacho comisorio con los insertos correspondientes. Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 004 hoy diecinueve (19) de febrero de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria